

Legislación Nacional

LEY 25946CULTURAAuditorio “Ingeniero Juan Victoria”. Monumento histórico. Declaración sanc. 20/10/2004; promul. 10/11/2004; publ. 15/11/2004**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.º** Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de las leyes 12665 y 24252 , y sus correspondientes decretos reglamentarios, al Auditorio “Ingeniero Juan Victoria”, sito en la calle 25 de Mayo 1215, oeste, de la ciudad capital de la provincia de San Juan.**Art. 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.Camaño - Guinle - Rollano - Estrada